

**DICTAMEN 14/2019**

- D. Juan Castaño López, Presidente
- D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
- D. José Alarcón Teruel, UCAM
- Dña. Carmen Reyes Bagó Fuentes, PAS
- D. Manuel Cutillas Torá, UGT
- D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
- D. Víctor Escavy García, CONCAPA
- D. Federico Faus Máñez, FSIE
- D. Juan Francisco Fernández Abellán, FEREMUR
- D. Diego Fernández Pascual, CC.OO.
- D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
- D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
- D. José Manuel Hernández Gil, Ad. Educativa
- D. Sergio López Barrancos, Ad. Educativa
- Dña. Fuensanta Martínez Jiménez, FM RM
- D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE
- Dña. Anna M<sup>a</sup> Mellado García, CC.OO.
- Dña. Adela Monteagudo Sánchez, CONFAMUR
- D. Pedro Mora Góngora, C<sup>o</sup> Doctores y Lcdos.
- Dña. Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
- D. Ramón Muñoz Gómez, CROEM
- D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
- D. Rafael Olmos Ruíz, FEREMUR
- D. José Francisco Parra Martínez, CECE

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 24 de julio de 2019, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido, por mayoría, el siguiente Dictamen al documento *Programación general de la enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2019-2020.*

Dña. Begoña Sánchez Suárez, Secretaria

25/07/2019 14:24:18

25/07/2019 14:21:02 | CASTAÑO LÓPEZ, JUAN

SÁNCHEZ SUÁREZ, M. BEGOÑA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-31068108-ae47-fda7-1ef0-0050569b6280



## I.- ANTECEDENTES

Con fecha 24 de Junio de 2019, ha tenido entrada en este Consejo comunicación interior de la Vicesecretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes junto a la que remite el documento *Programación general de la enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2019-2020* para que, de conformidad con la legislación vigente, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

La programación general de la enseñanza que anualmente presenta la Consejería competente en materia de educación pretende ser un instrumento de planificación útil y eficaz para mejorar la calidad del sistema educativo en la Región de Murcia siendo su máxima exigencia contribuir al enriquecimiento de la calidad de la educación por medio de actuaciones y actividades debidamente coordinadas, estudiadas, valoradas y programadas en cooperación con toda la comunidad e instituciones educativas.

En el documento objeto del presente dictamen se desarrollan diferentes orientaciones para la programación general de la enseñanza dirigidas a la mejora de la participación y a la autonomía económica, pedagógica y organizativa de los centros.

## II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

Los apartados centrales del texto se articulan en torno a los cinco centros directivos de la Consejería que tienen que ver directamente con Educación: la Secretaría General (pp. 13-35), la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (pp. 36-65), la Dirección General de Centros Educativos (pp. 66-79), la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa (pp. 80-164) y, por último, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (pp. 165-271).



A los capítulos indicados se añaden, al inicio del documento, tres apartados: una introducción (pp. 7-8), una sección que desarrolla lo relativo al marco legal (p. 9), y, finalmente, otra en la que se indican la finalidad, objetivos y estructura de la Programación (pp. 10-12). Procedemos a continuación a realizar una breve descripción de cada uno de los capítulos indicados.

1. La **introducción** (pp. 7-8) establece que el objetivo básico de esta programación general es planificar la enseñanza de un modo útil y eficaz de modo que facilite alcanzar las más altas cotas de calidad en todos los aspectos relacionados con el ámbito educativo de nuestra región.

2. Explicita el **marco normativo** (p. 9) que es el contexto de la presente programación.

3. Señala cuáles son la **finalidad, objetivos y estructura** de la programación (pp. 10-12). Y en el primer apartado de este bloque se señala que su finalidad es mejorar la calidad de la educación en la Región llevando a cabo cuantas actuaciones y medidas permitan afrontar las demandas que plantea la sociedad en materia de educación. El segundo apartado desglosa los objetivos específicos. Por último, el apartado referido a la estructura indica que la programación incorpora diferenciadamente las propuestas de los distintos centros directivos para facilitar la identificación y el seguimiento de las actividades programadas.

4. El apartado correspondiente a la **Secretaría General** (pp. 13-35) incorpora la información relativa a la **Inspección de educación** (pp. 13-19) y al **Servicio de publicaciones** (pp. 20-35).

5. **Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos** (pp. 36-65) se estructura en los siguientes epígrafes: Previsión de recursos humanos asignados a los centros (pp. 36-39), Seguridad y Salud laboral. Prevención de riesgos laborales (pp. 39-44), Formación del profesorado (pp. 44-51), Oferta educativa (pp. 51-59), Gestión del personal docente (pp. 60-65).



6. La **Dirección General de Centros Educativos** (pp. 66-79) incorpora la información relativa al Servicio de centros, que deja constancia tanto de los nuevos centros (o nuevas modalidades autorizadas en centros ya existentes) como de bajas y supresión de algunos centros. También incluye un listado de centros privados concertados.

7. La **Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa** (pp. 80-164). Esta Dirección General está compuesta por dos subdirecciones generales: la Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y, en segundo término, la Subdirección General de Calidad Educativa y Evaluación que contienen un total de cinco servicios. La información viene estructurada en torno a los servicios tal como se refiere a continuación: en primer lugar, el Servicio de Evaluación y Calidad educativa (pp. 80-84) y el Servicio de Ordenación académica (pp. 84-102) pertenecientes a la *Subdirección General de Calidad Educativa y Evaluación*; en segundo término, los servicios dependientes de la *Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad*, que son: Servicio de Programas educativos (pp. 103-129), Servicio de Atención a la diversidad (pp. 130-148) y el Servicio de Promoción educativa (pp. 149-156). Por su parte, de esta Dirección General depende el Observatorio para la convivencia escolar (pp. 157-164).

8. La **Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial** (pp. 165-271) se estructura según los siguientes epígrafes: Servicio de Formación Profesional (pp. 165-184), Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial (pp. 184-221), el Servicio de Educación de Personas Adultas (pp. 221-247). Por último, refiere también la programación correspondiente al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (pp. 247-166).



### III. OBSERVACIONES

#### III.1. OBSERVACIÓN GENERAL

1. La Programación general de la enseñanza objeto de este dictamen constituye el proyecto de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para el curso académico 2019-2020.

Este Consejo escolar valora positivamente que el proyecto de la Programación general de la enseñanza para el curso 2019-2020 haya sido remitido con tiempo suficiente para poder proceder a su análisis y debate en las comisiones y Pleno del consejo.

Nos parece justo señalar, además, que el esfuerzo realizado por la Consejería de Educación es tanto más meritorio atendiendo a la incertidumbre que se cierne estos días sobre el gobierno de la Comunidad Autónoma y, como consecuencia, sobre quiénes serán los responsables de llevar a cabo lo que esta programación prevé.

#### III.2. OBSERVACIONES AL TEXTO

2. Se sugiere incorporar una mención al Personal de Administración y Servicios en la Programación general de la enseñanza en el punto número 6, p. 65 de la Dirección General de Recursos Humanos.

3. **Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Oferta educativa del Segundo Ciclo de Educación Infantil (3-6 años), p. 53.**

El Consejo Escolar considera que la caída de la población escolar en este rango de edades debe aprovecharse para rebajar las ratios alumnado-aula en esta etapa educativa de manera que no se pierda ninguna unidad en ninguno de los centros públicos o privados concertados.

4. **Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Oferta educativa en la etapa de Educación Primaria, p. 55.**

25/07/2019 14:24:18 | CASTAÑO LOPEZ, JUAN  
25/07/2019 14:21:02 | SANCHEZ SUAREZ, M. BEGONIA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-31068f08-ae47-fda7-1ef0-0050569b6280



El Consejo Escolar considera que la caída de la población escolar en este rango de edades debe aprovecharse para rebajar las ratios alumnado-aula en esta etapa educativa evitando que se pierdan unidades en los centros públicos o privados concertados.

5. **Dirección General de Centros Educativos**, pp. 66-79.

La Dirección General de Centros no presenta programación alguna ni previsión de actuaciones. Se echa en falta de manera muy destacada la información sobre los planes de desamiantado de centros educativos públicos y sobre los planes de climatización de estos mismos centros.

El Consejo Escolar espera que esta ausencia de información no suponga que la Dirección General de Centros piensa mantener la actual e insostenible situación en la que se encuentran centenares de centros educativos públicos en nuestra Región.

**IV.- CONCLUSIÓN**

**Única.** El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente esta Programación general de la enseñanza y considera que procede informar favorablemente este documento objeto del presente dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Murcia, a 25 de julio de 2019.

VºBº

El Presidente del Consejo Escolar  
de la Región,

Fdo. Juan Castaño López.

*(Documento firmado electrónicamente.)*

La Secretaria del Consejo Escolar de la Región,

Fdo. Begoña Sánchez Suárez.

*(Documento firmado electrónicamente.)*

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

